SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:
a.	**ANTECEDENTE NORMATIVO** En desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 modificado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que consagra los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos: En desarrollo de lo señalado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos: De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”, La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales; al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades. **SITUACION ACTUAL** El municipio de Pradera tiene la necesidad de realizar mantenimiento en algunas de las sedes educativas ya que por sus condiciones no están prestando un adecuado servicio a la comunidad estudiantil, tanto en la zona rural como en la zona urbana.

El **Colegio El Berlín** ha sido víctima de actos de vandalismo desde hace mucho tiempo, lo que ha provocado un deterioro considerable en sus instalaciones. A través del presente contrato, se busca llevar a cabo una **adecuación integral** del colegio, con el propósito de restaurar sus espacios, garantizar su funcionamiento y devolverle su condición de entorno educativo seguro y adecuado.

Se adjuntan fotos para este proceso:





Es así como la sede educativa **COLEGIO BERLIN** (zona urbana) del municipio Pradera Valle del Cauca, la red eléctrica robada, cableado e instalación de luminarias, reposición de fragmentos, con reposición de baterías sanitarias, griferías, salones y pinturas. También, cubierta en tejas UOVC, reemplazo de un muro perimetral suelto, se necesita reforzar la mampostería y a su vez cambio de cerraduras de las puertas, e instalación de puertas.
siendo estas algunas condiciones para mejorar de las sedes priorizadas y así contribuir a mejorar el desempeño académico, evitar la deserción escolar, promover el amor por los hábitos saludables principalmente en la primera infancia.

En conclusión, la adecuación del Colegio El Berlín representa una intervención fundamental y transformadora. Tras años de deterioro y actos de vandalismo que han comprometido no solo la infraestructura, sino también el entorno educativo, este proyecto busca revertir dichas condiciones mediante una intervención estructural y funcional completa. Con esta adecuación, se pretende garantizar un entorno escolar digno, seguro y estimulante, donde estudiantes y docentes puedan desarrollar sus actividades con normalidad y motivación. Además, al restaurar y modernizar las instalaciones, se reafirma el compromiso institucional con la calidad educativa y se fortalece el sentido de pertenencia y orgullo comunitario. En definitiva, este contrato no solo repara el colegio en lo físico, sino que revitaliza su espíritu educativo y su proyección futura.

El municipio de Pradera, para dar cumplimiento a su plan de desarrollo en el cual se encuentra enmarcado el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL DE LAS IE PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA**, encontró que es necesario **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE PRADERA**." ya que en la actualidad no se presentan las condiciones adecuadas que brinden un ambiente propicio a la población estudiantil de estas sedes, de igual manera en el programa Pradera ciudad próspera en mejor Educación la administración municipal ha planteado unas metas dentro de la cuales está “Mantener la Infraestructura de las instituciones educativas públicas del Municipio”; Por lo anterior para este año se prioriza las sedes antes mencionadas las cuales presentan gran problemático

y se han venido identificando como unas de las más necesarias para realizar intervenciones de infraestructura y así contribuir a mejorar el desempeño académico en la población estudiantil.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Administración municipal teniendo en cuenta que dentro de sus responsabilidades está el mantener y presentar en excelentes condiciones la infraestructura de las edificaciones públicas en especial los de las instituciones educativas, incluyó dentro de su plan de acción para el periodo correspondiente al plan de desarrollo pradera ciudad próspera 2024-2027 el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL DE LAS IE PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA** con el cual se pretende Realizar **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE PRADERA**." permitiendo mejorar sus condiciones educativas de forma directa a 1.023 estudiantes que en la actualidad se encuentran en estas instituciones y sedes recibiendo clase en malas condiciones.

Con los mantenimientos que se realizan a las sedes educativas anualmente, la administración pretende garantizar mejores condiciones de atención escolar a los estudiantes del municipio y específicamente mejorar el nivel educativo ya que una de las causales más comunes de deserción escolar es la falta de infraestructura de buena calidad, y así se continúa brindando apoyo a los niños y niñas que dependen de estas instituciones; garantizando dotar muy bien estas sedes con infraestructura de mejor calidad.

3. Impacto o beneficio

Con este proyecto se pretende de manera significativa garantizar el derecho a la educación en espacios dignos con el objetivo de proteger la seguridad y la integridad física a nivel individual y familiar, reduciendo el número de sedes educativas en mal estado y mejorando la Baja calidad en la prestación del servicio educativo.

Con la realización de las **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE PRADERA**." Se benefician de forma directa 1.023 y de forma indirecta 2.890, niños y niñas que reciben educación de los Corregimientos de que por las condiciones de la infraestructura actual se ven expuestos a múltiples afectaciones que se incrementan con el paso del tiempo.

1. **Mejora del desempeño académico y asistencia escolar**
 Una infraestructura adecuada con aulas confortables, ventilación, iluminación, servicios básicos y espacios educativos como bibliotecas o laboratorios incentiva la asistencia, promueve la continuidad escolar y mejora los resultados académicos, especialmente en contextos vulnerables.
2. **Estimulación del bienestar y sentido de pertenencia**
 Espacios seguros, bien cuidados y funcionales incentivan la relación emocional con el colegio, fortaleciendo el sentido de pertenencia de estudiantes, docentes y familias, lo que contribuye a un clima escolar positivo.
3. **Promoción de equidad e inclusión educativa**
 Entornos escolares seguros, accesibles y dignos favorecen la permanencia de alumnos de todos

los contextos, reduciendo brechas y ampliando la inclusión, especialmente de estudiantes con necesidades educativas especiales.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 modificado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que consagra los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

En desarrollo de lo señalado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”,

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales; al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

Objeto Contractual Específico

Por lo anterior, se requiere contratar: " **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE PRADERA.**"

.

Justificación de la Necesidad

La adecuación del Colegio El Berlín se justifica por la necesidad urgente de recuperar y mejorar una infraestructura que, tras años de deterioro y actos de vandalismo, ha visto afectado no solo su estructura física, sino también el adecuado desarrollo del entorno educativo. Esta intervención busca transformar de manera integral las condiciones actuales mediante acciones estructurales y funcionales que permitan restablecer la seguridad, el confort y la funcionalidad del espacio escolar.

Garantizar un ambiente digno, seguro y estimulante es fundamental para el bienestar de los estudiantes y docentes, ya que favorece la continuidad de las actividades académicas en condiciones adecuadas y promueve la motivación y el sentido de pertenencia hacia la institución. Asimismo, la restauración y modernización de las instalaciones reflejan el compromiso institucional con la calidad educativa y el desarrollo integral de la comunidad.

En este sentido, el proyecto de adecuación del Colegio El Berlín no solo responde a una necesidad física, sino que constituye una apuesta por revitalizar el espíritu educativo de la institución y fortalecer su proyección futura como un espacio de formación, convivencia y progreso.

Especificaciones Técnicas de la Dotación Requerida

Se adjunta presupuesto completo con sus respectivas actividades,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE OBRA

VERSION 1	
FECHA:	30/07/2025

ALCANCE: ADECUACIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTISIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
	OBRA 1 - SEDE BERLIN				
1	**PRELIMINARES 1**				**1.643.826**
1.1	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	60	8.704,00	522.240,00
1.2	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	50	9.699,00	484.950,00
1.3	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	21	30.316,00	636.636,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:	**1.643.826**
2	**CARPINTERIA**				**23.475.288**
2.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	13	161.049,00	2.093.637,00
2.2	MANIJA ALUMINIO "OREJA DE BURRO"	UND	10	28.643,00	286.430,00
2.3	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1	28.969,00	28.969,00
2.4	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1	139.411,00	139.411,00
2.5	NAVE LAMINA LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,8	428.099,00	770.578,00
2.6	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	24	32.920,00	790.080,00
2.7	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	43,01	27.408,00	1.178.818,00
2.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	37,16	15.795,00	586.942,00
2.9	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM.	M2	43,01	111.273,00	4.785.852,00
2.10	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	43,01	297.944,00	12.814.571,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CARPINTERIA :	**23.475.288**
3	**CUBIERTA**				**9.126.413**
3.1	CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	M	100	59.179,00	5.917.900,00
3.2	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	M	17,5	28.575,00	500.063,00
3.3	ENTRAMADO TEJA FIBROCEMENTO	M2	50	54.169,00	2.708.450,00
				SUBTOTAL CAP. 3 CUBIERTA:	**9.126.413**
4	**ACABADOS**				**22.507.011**
4.1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	769,59	4.323,00	3.326.938,00
4.2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	391,83	15.617,00	6.119.209,00
4.3	ACRILICA MURO [3M]	M2	377,76	14.292,00	5.398.946,00
4.4	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	8	67.607,00	540.856,00
4.5	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	7	55.836,00	390.852,00
4.6	GRIFERIA HIDROSTATICA TANQUE SANITARIO	UND	12	127.176,00	1.526.112,00
4.7	LAVAMANOS COLGAR LINEA MEDIA	UND	1	261.464,00	261.464,00
4.8	SANITARIO LINEA MEDIA DS	UND	1	745.454,00	745.454,00
4.9	CIELO FALSO PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO	M2	60	69.953,00	4.197.180,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ACABADOS:	**22.507.011**

5	ELECTRICO				43.408.645
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 8+1#10) 1"	M	16	33.966,00	543.456,00
5.2	TUBERIA IMC 2" GALV.	M	9	85.780,00	772.020,00
5.3	CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA	UND	1	369.990,00	369.990,00
5.4	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1	229.744,00	229.744,00
5.5	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1	274.467,00	274.467,00
5.6	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 8+1#10) 1" EMT	M	4	56.704,00	226.816,00
5.7	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1	346.773,00	346.773,00
5.8	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6	77.349,00	464.094,00
5.9	TAPA METALICA DE REGISTRO 20X20CM.	UND	1	115.568,00	115.568,00
5.10	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40 M.	UND	1	418.613,00	418.613,00
5.11	CABLE COBRE HF-ZH# 6	M	3	13.786,00	41.358,00
5.12	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	M	142,73	13.823,00	1.972.957,00
5.13	TUBERIA EMT 3/4"	M	142,73	32.398,00	4.624.167,00
5.14	UNION EMT 3/4	UND	48	2.473,00	118.704,00
5.15	SAL TOMA 120 EMT	UND	29	214.968,00	6.234.072,00
5.16	SAL TOMA DOBLE + 2PTOS USB CARGA RAPIDA BLANCO	UND	8	204.006,00	1.632.048,00
5.17	SALIDA S1 EMT	UND	13	215.376,00	2.799.888,00
5.18	SALIDA S2 EMT	UND	2	293.534,00	587.068,00
5.19	SAL LAMP PVC	UND	59	143.582,00	8.439.569,00
5.20	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 8) ,3/4" EMT	M	197	46.141,00	9.089.777,00
5.21	CAJA EMPALME15X15X10 CM NAL TERCOL INDEL	UND	4	83.048,00	332.192,00
5.22	BALA PANEL LED 24W	UND	52	54.407,00	2.829.164,00
5.23	LAMPARA TORTUGA LED	UND	13	72.780,00	946.140,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ELECTRICO:	43.408.645

6	VARIOS				907.002
6.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	886,61	1.023,00	907.002,00
				SUBTOTAL CAP. 6 VARIOS:	907.002

		VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA 1	101.068.185,00

OBRA 2 - FRANCISCO ANTONIO ZEA

1	PRELIMINARES 1				2.009.454
1.1	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO AMARRE	M	7,50	9.123,00	68.423,00
1.2	DEMOLICION VIGA AMARRE MURO	M	18,00	9.123,00	164.214,00
1.3	DEMOLICION MURO CONCRETO E=30CM	M2	16,47	107.882,00	1.776.817,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:	2.009.454

2	ESTRUCTURAS				9.978.684
2.1	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI	M3	0,68	1.649.981,00	1.121.987,00
2.2	VIGA CONCRRETO AMARRE MURO	M3	0,81	1.423.409,00	1.152.961,00
2.3	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	0,95	907.112,00	861.756,00
2.4	MURO CONTENCION CONCRETO CICLOPEO H<1.5M	M3	6,75	870.793,00	5.877.853,00
2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	170,10	5.668,00	964.127,00
				SUBTOTAL CAP. 2 ESTRUCTURAS:	9.978.684

3	CARPINTERIA				598.111
3.1	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	M	15,10	28.575,00	431.483,00
3.2	MALLA ESLABONADA GALV # 12 ROMBO 2"	M2	3,78	34.653,00	130.988,00
3.3	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	M	9,00	3.960,00	35.640,00
				SUBTOTAL CAP. 3 CARPINTERIA:	598.111

4	ACARREO				752.039
4.1	CARGUE DE SALDO EN SITIO(MANUAL)	M3	10,32	10.895,00	112.436,00
4.2	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILM	M3K	206,39	3.099,00	639.603,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ACARREO:	752.039

VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA 2	13.338.288,00

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS TOTALES		114.406.473
ADMINISTRACION	28,00%	32.033.812
IMPREVISTOS	1,00%	1.144.065
UTILIDAD	6,00%	6.864.388
TOTAL AIU	35,00%	40.042.265
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		154.448.738

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	154.448.738

VALOR
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/LEGAL

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	60

MIGUEL ANGEL VELASQUEZ NAVAS
APROBÓ

Ing. JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA
ELABORÓ

- **IMPACTO Y/O BENEFICIO**

La ejecución del proyecto de adecuación del Colegio El Berlín generará un impacto significativo tanto en el ámbito educativo como en el social. En primer lugar, la intervención permitirá restablecer las condiciones físicas y funcionales del plantel, garantizando espacios seguros, cómodos y adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Esto contribuirá directamente a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el rendimiento académico y el bienestar integral de los estudiantes.

A nivel social, la recuperación de la infraestructura escolar fortalecerá el sentido de pertenencia y orgullo comunitario, al devolver a la comunidad un espacio educativo digno y representativo. Asimismo, la

intervención fomentará la participación de los actores locales y promoverá un entorno de convivencia armónica, reforzando los valores de cuidado, responsabilidad y compromiso con lo público.

En términos institucionales, la adecuación del colegio consolida el compromiso de la administración municipal con la mejora continua de la infraestructura educativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social y a la reducción de brechas en el acceso a entornos educativos de calidad. En conjunto, los beneficios del proyecto se reflejarán en una comunidad más motivada, un entorno escolar más seguro y una educación más inclusiva, moderna y equitativa.

Beneficios Operativos y Funcionales

La adecuación del Colegio El Berlín generará beneficios operativos y funcionales que mejorarán de manera significativa el desempeño y la eficiencia de la institución educativa. En el ámbito operativo, la intervención permitirá optimizar el uso de los espacios disponibles, garantizando su funcionalidad y adecuación a las necesidades académicas y administrativas. Las mejoras en la infraestructura eléctrica, hidráulica, sanitaria y estructural asegurarán un funcionamiento continuo y seguro de las instalaciones, reduciendo los costos de mantenimiento y las interrupciones en las actividades escolares.

Desde el punto de vista funcional, el proyecto permitirá disponer de ambientes pedagógicos adecuados, iluminados y ventilados, que favorezcan el aprendizaje y la concentración de los estudiantes. La reorganización y modernización de las áreas comunes, aulas, zonas deportivas y administrativas impulsará una mayor eficiencia en los procesos educativos y de gestión interna.

Asimismo, la intervención fortalecerá la capacidad institucional para atender a una mayor población estudiantil en condiciones óptimas, garantizando la accesibilidad, seguridad y comodidad de todos los usuarios. De esta manera, el colegio contará con espacios más funcionales, sostenibles y acordes con los estándares de calidad educativa, promoviendo un entorno propicio para el desarrollo académico y social.

Beneficios en Atención Estudiantil

La adecuación del Colegio El Berlín permitirá mejorar de manera integral la atención y el bienestar de la población estudiantil. En primer lugar, la intervención garantizará espacios seguros, confortables y adaptados a las necesidades de los alumnos, favoreciendo su permanencia y desempeño dentro del sistema educativo. La mejora en la infraestructura física aulas, zonas recreativas, servicios sanitarios y áreas comunes proporcionará un entorno más saludable y agradable, que incide positivamente en la motivación y el rendimiento académico.

Asimismo, la modernización de los espacios permitirá fortalecer los procesos pedagógicos, al disponer de ambientes apropiados para el aprendizaje activo, la inclusión educativa y el desarrollo de actividades culturales y deportivas. Esto contribuirá al desarrollo integral de los estudiantes, fomentando valores como la convivencia, el respeto y la participación.

De igual forma, la nueva infraestructura facilitará una atención más eficiente por parte del personal docente y administrativo, al contar con espacios funcionales que mejoran la comunicación, el acompañamiento y el seguimiento académico.

En conjunto, el proyecto impactará directamente en la calidad de vida escolar, promoviendo una educación más equitativa, segura y estimulante para todos los estudiantes del Colegio El Berlín.

Beneficios Psicosociales y Organizacionales

La adecuación del Colegio El Berlín generará beneficios psicosociales y organizacionales que fortalecerán tanto el bienestar de la comunidad educativa como el funcionamiento interno de la institución. Desde el ámbito psicosocial, la recuperación y mejora del entorno físico contribuirá a crear un ambiente escolar más seguro, agradable y estimulante, lo que impactará positivamente en la autoestima, la motivación y el sentido de pertenencia de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Contar con espacios dignos y funcionales promueve un clima escolar favorable, en el que se fortalecen las relaciones interpersonales, la convivencia y el trabajo en equipo. Este entorno renovado favorece la reducción de conflictos, el incremento de la confianza y la consolidación de una cultura institucional basada en el respeto, la cooperación y la responsabilidad compartida.

En el plano organizacional, las mejoras estructurales y funcionales permitirán optimizar la gestión institucional y los procesos administrativos, facilitando una mejor coordinación entre las diferentes áreas del colegio. La intervención, además, impulsará la eficiencia en la planeación y ejecución de las actividades académicas y extracurriculares, fortaleciendo la identidad institucional y la cohesión entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

En conjunto, estos beneficios contribuyen a una transformación integral del colegio, donde la infraestructura renovada se convierte en un factor clave para el desarrollo emocional, social y organizativo de toda la comunidad educativa.

Beneficios Económicos y de Continuidad Operacional

Protección del Patrimonio Público:

La intervención garantiza la conservación y valorización de la infraestructura educativa existente, evitando su deterioro progresivo y la pérdida de recursos invertidos en años anteriores. Con ello, se asegura la protección del patrimonio público y se promueve una gestión responsable y sostenible de los bienes institucionales.

Continuidad del Servicio Público:

La adecuación del colegio permitirá restablecer y mantener de forma continua el servicio educativo, evitando interrupciones en las actividades académicas por fallas estructurales o deterioro de las instalaciones. De esta manera, se garantiza la prestación ininterrumpida del servicio educativo y se asegura la atención oportuna a la población estudiantil.

Reducción de Costos Asociados:

La modernización de la infraestructura, los sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios reducirá significativamente los costos de mantenimiento, reparaciones y consumo energético. Esto se traduce en una mayor eficiencia operativa y en la optimización de los recursos institucionales, favoreciendo la sostenibilidad económica del colegio a largo plazo.

	Beneficios Comunitarios y de Proyección Social El proyecto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y territorial para atender las necesidades educativas de la comunidad, al disponer de una infraestructura adecuada y segura que garantiza el acceso equitativo a la educación. Además, la intervención promueve el desarrollo social y territorial mediante la generación de empleo local y la dinamización de la economía municipal durante su ejecución. **Modelo de Referencia:** La adecuación del Colegio El Berlín se proyecta como un modelo de gestión eficiente y sostenible de la infraestructura educativa, que puede servir de referencia para futuras intervenciones en otros establecimientos del municipio. Su ejecución demuestra el compromiso institucional con la calidad educativa, la transparencia en la inversión pública y el fortalecimiento del tejido social a través de la educación.
b.	Descripción del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA
ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE OBRA

VERSION 1	
FECHA:	30/07/2025

ALCANCE: ADECUACIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTISIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
	OBRA 1 - SEDE BERLIN				
1	**PRELIMINARES 1**				**1.643.826**
1.1	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	60	8.704,00	522.240,00
1.2	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	50	9.699,00	484.950,00
1.3	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	21	30.316,00	636.636,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:	**1.643.826**
2	**CARPINTERIA**				**23.475.288**
2.1	CERRADURA ENTRADA PPAL	UND	13	161.049,00	2.093.637,00
2.2	MANIJA ALUMINIO "OREJA DE BURRO"	UND	10	28.643,00	286.430,00
2.3	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1	28.969,00	28.969,00
2.4	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1	139.411,00	139.411,00
2.5	NAVE LAMINA LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,8	428.099,00	770.578,00
2.6	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	24	32.920,00	790.080,00
2.7	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	43,01	27.408,00	1.178.818,00
2.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	37,16	15.795,00	586.942,00
2.9	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM.	M2	43,01	111.273,00	4.785.852,00
2.10	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	43,01	297.944,00	12.814.571,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CARPINTERIA :	**23.475.288**
3	**CUBIERTA**				**9.126.413**
3.1	CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	M	100	59.179,00	5.917.900,00
3.2	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	M	17,5	28.575,00	500.063,00
3.3	ENTRAMADO TEJA FIBROCEMENTO	M2	50	54.169,00	2.708.450,00
				SUBTOTAL CAP. 3 CUBIERTA:	**9.126.413**
4	**ACABADOS**				**22.507.011**
4.1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	769,59	4.323,00	3.326.938,00
4.2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	391,83	15.617,00	6.119.209,00
4.3	ACRILICA MURO [3M]	M2	377,76	14.292,00	5.398.946,00
4.4	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	8	67.607,00	540.856,00
4.5	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	7	55.836,00	390.852,00
4.6	GRIFERIA HIDROSTATICA TANQUE SANITARIO	UND	12	127.176,00	1.526.112,00
4.7	LAVAMANOS COLGAR LINEA MEDIA	UND	1	261.464,00	261.464,00
4.8	SANITARIO LINEA MEDIA DS	UND	1	745.454,00	745.454,00
4.9	CIELO FALSO PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO	M2	60	69.953,00	4.197.180,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ACABADOS:	**22.507.011**

5	ELECTRICO				43.408.645
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 8+1#10) 1"	M	16	33.966,00	543.456,00
5.2	TUBERIA IMC 2" GALV.	M	9	85.780,00	772.020,00
5.3	CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA	UND	1	369.990,00	369.990,00
5.4	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1	229.744,00	229.744,00
5.5	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1	274.467,00	274.467,00
5.6	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 8+1#10) 1" EMT	M	4	56.704,00	226.816,00
5.7	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1	346.773,00	346.773,00
5.8	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6	77.349,00	464.094,00
5.9	TAPA METALICA DE REGISTRO 20X20CM.	UND	1	115.568,00	115.568,00
5.10	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40 M.	UND	1	418.613,00	418.613,00
5.11	CABLE COBRE HF-ZH# 6	M	3	13.786,00	41.358,00
5.12	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	M	142,73	13.823,00	1.972.957,00
5.13	TUBERIA EMT 3/4"	M	142,73	32.398,00	4.624.167,00
5.14	UNION EMT 3/4	UND	48	2.473,00	118.704,00
5.15	SAL TOMA 120 EMT	UND	29	214.968,00	6.234.072,00
5.16	SAL TOMA DOBLE + 2PTOS USB CARGA RAPIDA BLANCO	UND	8	204.006,00	1.632.048,00
5.17	SALIDA S1 EMT	UND	13	215.376,00	2.799.888,00
5.18	SALIDA S2 EMT	UND	2	293.534,00	587.068,00
5.19	SAL LAMP PVC	UND	59	143.582,00	8.439.569,00
5.20	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 8) ,3/4" EMT	M	197	46.141,00	9.089.777,00
5.21	CAJA EMPALME15X15X10 CM NAL TERCOL INDEL	UND	4	83.048,00	332.192,00
5.22	BALA PANEL LED 24W	UND	52	54.407,00	2.829.164,00
5.23	LAMPARA TORTUGA LED	UND	13	72.780,00	946.140,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ELECTRICO:	43.408.645

6	VARIOS				907.002
6.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	886,61	1.023,00	907.002,00
				SUBTOTAL CAP. 6 VARIOS:	907.002

		VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA 1	101.068.185,00

OBRA 2 - FRANCISCO ANTONIO ZEA

1	PRELIMINARES 1				2.009.454
1.1	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO AMARRE	M	7,50	9.123,00	68.423,00
1.2	DEMOLICION VIGA AMARRE MURO	M	18,00	9.123,00	164.214,00
1.3	DEMOLICION MURO CONCRETO E=30CM	M2	16,47	107.882,00	1.776.817,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:	2.009.454

2	ESTRUCTURAS				9.978.684
2.1	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI	M3	0,68	1.649.981,00	1.121.987,00
2.2	VIGA CONCRRETO AMARRE MURO	M3	0,81	1.423.409,00	1.152.961,00
2.3	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	0,95	907.112,00	861.756,00
2.4	MURO CONTENCION CONCRETO CICLOPEO H<1.5M	M3	6,75	870.793,00	5.877.853,00
2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	170,10	5.668,00	964.127,00
				SUBTOTAL CAP. 2 ESTRUCTURAS:	9.978.684

3	**CARPINTERIA**				**598.111**
3.1	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	M	15,10	28.575,00	431.483,00
3.2	MALLA ESLABONADA GALV # 12 ROMBO 2"	M2	3,78	34.653,00	130.988,00
3.3	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	M	9,00	3.960,00	35.640,00
				SUBTOTAL CAP. 3 CARPINTERIA:	**598.111**

4	**ACARREO**				**752.039**
4.1	CARGUE DE SALDO EN SITIO(MANUAL)	M3	10,32	10.895,00	112.436,00
4.2	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILM	M3K	206,39	3.099,00	639.603,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ACARREO:	**752.039**

VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA 2	**13.338.288,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS TOTALES		**114.406.473**
ADMINISTRACION	28,00%	32.033.812
IMPREVISTOS	1,00%	1.144.065
UTILIDAD	6,00%	6.864.388
TOTAL AIU	**35,00%**	**40.042.265**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**154.448.738**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	154.448.738

VALOR
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/LEGAL

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**60**

MIGUEL ANGEL VELASQUEZ NAVAS
APROBÓ

Ing. JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA
ELABORÓ

c.	Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica)
	"OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Y SEDE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE PRADERA."
d.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento)
	El Plazo de Ejecución será de 45 días calendario y se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato

f.	GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de obra conformes con el cronograma presentado por el contratista de acuerdo con el plan de inversión pactado y según solicitud del supervisor. 4. Los informes de obra deben ser soportados con registro fotográfico que contenga elementos de seguridad industrial y de protección de elementos de bioseguridad según Resolución 898 de 2020 - Ministerio de Salud debe contener, fecha y localización del momento del registro, tener mucha claridad y coherencia en lo relacionado a las memorias de cálculo de cada actividad desarrollada, con localización y plano récord de la obra. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 6. Tener en cuenta que cualquier variación en plazo o valor del contrato no se podrá realizar sin autorización escrita y previa del representante legal del municipio y del supervisor. 7. Coordinar con el supervisor las fechas, hora y lugar de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato (comité de obra) de forma presencial o virtual, donde se debe presentar el avance de obra, al igual que analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto en materia de presupuesto y modificaciones por mayor o menor obra, de la misma manera revisar obras adicionales las cuales no se podrán realizar sin aprobación previa en comité por parte del supervisor o interventor. 8. Informar en todo momento en comités o por oficio, si se han presentado solicitudes o peticiones que hagan particulares o las autoridades en relación del desarrollo de las actividades de obra y de ser positivo informar que respuesta o trámite se le ha dado. 9. Registro fotográfico con fecha de las vallas de información de las obras al inicio y al final, normas sobre el seguimiento a la aplicación de las normas de seguridad industrial en el trabajo según Decreto 1072 de 2015. 10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 12. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad artículo 23 de la ley 1150 del 2007, articulo 18 de la ley 1120 del 2007 y en los porcentajes exigidos en las normas laborales vigentes, sobre el oferente del contrato y el personal que utilice para la ejecución de las actividades, quienes además no tendrán vínculo laboral alguno con el Municipio. 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Garantizar la calidad de los trabajos conforme a la propuesta presentada por el contratista a través del suministro de bienes que cumplan con las normas y especificaciones de conformidad con las Leyes nacionales y las demás aplicables. Así mismo deberá sustituir los equipos y cualquier otro bien que no cumpla las especificaciones establecidas, o cuando los mismos presenten entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 15. El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras. El contratista será la única y exclusiva responsable durante la ejecución del contrato, de todos los

	accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales. Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo del contrato. 16. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. ESPECÍFICAS: 1. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se requerirá previa autorización. 2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal ofrecido, exigido y necesario. 3. Asumir, por su cuenta y cumplir estrictamente con el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios establecidos en su propuesta de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la administración, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 4. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Pradera contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o exigir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel o sus proveedores o contratistas durante la ejecución del objeto, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal de sus proveedores o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores o defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra él por asunto que según el asunto del contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de Pradera. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume la debida y oportuna defensa éste podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al contratista y este, pagará todos los gastos que incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el contratista, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que le adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar otro mecanismo legal. 5. Garantizar la completa ejecución de las actividades e ítems estipulados dentro del presupuesto el cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas por la entidad contratante y supervisión del contrato y debe contar con recibo a satisfacción de las mismas. 6. Las demás que se deriven del objeto contractual.
g.	El requerimiento se financia con recursos de inversión, se remite Ficha del proyecto BP y cadena de valor.
h.	Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector.
	N/A

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



Juan David Zuluaga Piedrahita
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal
Pradera, Valle del Cauca